



**AVISO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA**
8 de enero de 2015

Carmen Fariña
Canciller

DISPOSICIÓN A-413 DE LA CANCELLER
USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LAS ESCUELAS

I. Descripción del tema y propósito del punto a considerarse

La A-413 es una nueva disposición de la Canciller. Esta disposición rige el uso de teléfonos celulares, artefactos de computación y sistemas portátiles de música y entretenimiento en instalaciones escolares.

La disposición estipula lo siguiente:

- Se les permite a los estudiantes traer los siguientes artefactos electrónicos a la escuela: teléfonos celulares, *laptops*, tabletas, *iPads* y otros artefactos similares de computación (“artefactos de computación”), y sistemas portátiles de música y entretenimiento.
- Cada director debe fijar una política escolar escrita que sea consecuente con la disposición en lo concerniente al uso de esos artefactos electrónicos y debe consultar con el Equipo de liderazgo escolar.
- Las políticas deben explicar las circunstancias bajo las cuales en instalaciones escolares se pueden usar teléfonos celulares, artefactos de computación, y sistemas portátiles de música y entretenimiento y deben exponer procedimientos de confiscación y retorno de tales objetos.
- Para escuelas situadas en un campus, el Consejo del Edificio debe fijar una política escrita con respecto al uso de esos objetos en espacios compartidos.
- Teléfonos celulares, artefactos de computación y sistemas portátiles de música y entretenimiento no se pueden encender ni usar durante simulacros de incendios ni en otros ejercicios de preparación para emergencias.
- Teléfonos celulares y sistemas portátiles de música y entretenimiento no se pueden encender ni usar durante la administración de ningún cuestionario, prueba o examen.
- Artefactos de computación no se pueden encender ni usar durante la administración en la escuela de ningún cuestionario, prueba o examen, excepto en cumplimiento de lo autorizado explícitamente por la escuela o de conformidad con un Plan de educación individualizado o un plan de ajuste según el Artículo 504.
- Teléfonos celulares, artefactos de computación y sistemas portátiles de música y entretenimiento no se pueden encender ni usar ni en vestidores ni en baños.
- Las políticas escolares se deben adoptar el 2 de marzo de 2015 para el ciclo lectivo 2014-2015, y anualmente en lo sucesivo el 31 de octubre.
- Para el ciclo lectivo 2014-2015, hasta que se adopte una política escolar, los directores deben instituir una de las siguientes políticas provisionales y comunicárselas a estudiantes, padres y empleados: 1. Los estudiantes pueden traer a la escuela teléfonos celulares, artefactos de computación, y sistemas portátiles de música y entretenimiento, pero los aparatos no se pueden encender ni usar en

el plantel; o 2. Los estudiantes pueden traer teléfonos celulares a la escuela, pero funcionarios del plantel los recogerán en la entrada del edificio y los guardarán en un lugar designado hasta el final de la jornada de clases. Los estudiantes pueden traer a la escuela artefactos de computación y sistemas portátiles de música y entretenimiento, pero no está permitido encender los aparatos ni usarlos en el establecimiento educativo.

- A partir del ciclo lectivo 2015-2016, las escuelas deben certificar para el 31 de octubre en su Plan Consolidado de Desarrollo Escolar y Juvenil que han adoptado una política concerniente al uso de teléfonos celulares, artefactos de computación, y sistemas portátiles de música y entretenimiento y que le han comunicado tal política a estudiantes, padres y empleados.
- Para el 31 de octubre cada plantel debe entregarles a estudiantes, padres y empleados un aviso escrito anual de esta disposición y la política escolar. Para el ciclo lectivo 2014-2015 solamente, ese aviso se debe entregar dentro de 30 días después de la adopción de la política escolar.
- Para el 31 de octubre cada plantel debe impartir a empleados y alumnos una orientación anual de esta disposición y la política escolar. Para el ciclo lectivo 2014-2015 solamente, esa orientación se debe impartir dentro de 30 días después de la adopción de la política escolar.
- Cada escuela debe publicar un aviso de esta política en el sitio web del plantel.
- Los estudiantes que usen teléfonos celulares, artefactos de computación o sistemas portátiles de música y entretenimiento en violación del Código de Disciplina del *DOE*, la política de la escuela, esta disposición, y/o la Política del *DOE* sobre Seguridad y el Uso Aceptable de Internet estarán sujetos a medidas correctivas de conformidad con las intervenciones de orientación y respuestas sancionatorias establecidas en el Código de Disciplina.
- Si una escuela confisca un teléfono celular, artefacto de computación, o sistema portátil de música y entretenimiento en violación del Código de Disciplina del *DOE*, la política de la escuela, esta disposición y/o la Política sobre Seguridad y el Uso Aceptable de Internet, el director o su representante debe ponerse en contacto con uno de los padres del alumno. La confiscación y el retorno de esos objetos se debe tratar de conformidad con la política de la escuela.
- La Canciller puede ignorar partes o toda la disposición si determina que eso redundaría en beneficio de los mejores intereses del sistema escolar.

II. Información acerca de dónde se puede obtener el texto completo del tema propuesto.

El texto completo de la disposición y la disposición en su totalidad, se pueden encontrar en la página principal del sitio web del Panel para la Política Educativa:

<http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/publicnotice/2014-2015/February2015Regulations>

III. Nombre, oficina, dirección, dirección de correo electrónico y número telefónico del representante de distrito de la ciudad, que conoce el asunto bajo consideración y de quien se puede obtener información con respecto al tema

Nombre: Kristina Hardial
Oficina: Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil
Dirección: 52 Chambers Street, Room 218, New York, NY 10007
Correo electrónico: RegulationA-413@schools.nyc.gov
Teléfono: 212-346-5212

IV. Fecha, hora y lugar de la reunión del Panel para la Política Educativa en la cual se votará en relación a la propuesta.

25 de febrero de 2015 a las 6:00 p. m.

The Michael J. Petrides School

715 Ocean Terrace, Staten Island, NY 10301